



Libertad y Orden

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO

APROBADA POR RESOLUCIÓN 3298 DE OCTUBRE 16 DE 2012  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO  
AUTORIZADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGÚN  
RESOLUCION 1442 DE FEBRERO 07 DE 2019 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



### RESOLUCIÓN NÚMERO 124 DE AGOSTO 03 DE 2020

#### MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021

El Rector de la Escuela Normal Superior del Quindío en ejercicio de sus facultades, constitucionales legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 13, 44 y 67, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 07797 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 4, determina que corresponde al Estado, la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Capítulo 6 Distribución de la participación para educación del sistema general de participaciones, Sección 4 Gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales, Artículo 2.3.1.6.4.2. Alcance de la gratuidad educativa. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Que la Ley 1098 de 2006 expide el Código de la Infancia y la Adolescencia que tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que es deber de la Escuela Normal Superior del Quindío planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; por lo tanto, se establece el siguiente calendario de matrículas para el año 2021.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** El día 3 de septiembre del 2020 entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. estará habilitada en la página web de la Escuela Normal Superior del Quindío ([www.ensq.edu.co](http://www.ensq.edu.co)), el enlace para diligenciar el formulario de preselección del grado transición vigencia 2021. Es de aclarar que solo se tendrán en cuenta para el proceso de preselección, los primeros 150 formularios debidamente diligenciados.

**Parágrafo:** para poder diligenciar el formulario, el solicitante debe tener un correo electrónico de Google, con el fin de recibir la notificación tanto del envío de la información, como del resultado de la selección.



Libertad y Orden

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO

APROBADA POR RESOLUCIÓN 3298 DE OCTUBRE 16 DE 2012  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO  
AUTORIZADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGÚN  
RESOLUCION 1442 DE FEBRERO 07 DE 2019 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para diligenciar el formulario, los aspirantes para grado transición deberán tener en formato digital (escaneado) los siguientes documentos:

1. Fotografía tipo documento del menor aspirante. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser subida en formato jpg.
2. Registro civil de nacimiento. (El aspirante debe tener 5 años, o cumplirlos antes del 31 de marzo de 2021). El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
3. Certificado de estudio de una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. La Escuela Normal superior del Quindío indagará la veracidad de este documento. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
4. Cédula de ciudadanía de los padres de familia y acudiente. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
5. Carné o certificado de afiliación a salud. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.

Parágrafo: En caso de que el menor esté bajo la custodia de otro adulto responsable fuera de los padres de familia, este deberá anexar en el punto 4 el documento que sustenta la patria potestad del menor a su nombre y documento de identidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar como fecha de publicación de resultados de admitidos en el grado transición, a través de la página institucional (ensq.edu.co), el día miércoles 30 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fíjese como fecha de matrículas para estudiantes admitidos en el grado transición el día lunes 5 de octubre de 2020 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Todos los documentos relacionados en el artículo segundo deberán ser entregados en físico, sin tachones ni enmendaduras, al momento de firmar la matrícula.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha de inscripción para alumnos nuevos de primaria y secundaria, de acuerdo a la disponibilidad de cupos, será del 2 de noviembre al 3 noviembre de 2020 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Este proceso se realizará a través de enlace que estará habilitado en la página web de la Escuela Normal Superior del Quindío ([www.ensq.edu.co](http://www.ensq.edu.co)), para diligenciar el formulario de preinscripción para la vigencia 2021.

**Parágrafo:** para poder diligenciar el formulario, el solicitante debe tener un correo electrónico de Google, con el fin de recibir la notificación tanto del envío de la información, como del resultado de la selección.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para diligenciar el formulario, los aspirantes para acceder a uno de los cupos ofertados en básica primaria o secundaria deberán tener en formato digital (escaneado) los siguientes documentos:

1. Fotografía tipo documento del menor aspirante. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser subida en formato jpg.
2. Tarjeta de identidad o Registro civil de nacimiento, si es menor de 7 años. (El aspirante debe tener 6 años, o cumplirlos antes del 31 de marzo de 2021 para primero de primaria). El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
3. Para la educación básica primaria certificado de estudio de una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional del año 2019 y boletín del tercer período académico 2020; para primero de primaria solo se requiere el boletín del tercer período, del grado de transición.
4. Para la educación básica secundaria se requieren certificados de estudio de una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de los años cursados en la educación básica secundaria antes del



Libertad y Orden

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO

APROBADA POR RESOLUCIÓN 3298 DE OCTUBRE 16 DE 2012  
EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO  
AUTORIZADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGÚN  
RESOLUCION 1442 DE FEBRERO 07 DE 2019 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



- 2020 y el certificado estudios de grado quinto, boletín del tercer período académico 2020.
5. Cédula de ciudadanía de los padres de familia y acudiente. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.
  6. Carné o certificado de afiliación a salud. El archivo no podrá superar 1 MB y debe ser en formato PDF.

Parágrafo: En caso de que el menor esté bajo la custodia de otro adulto responsable fuera de los padres de familia, este deberá anexar en el punto 5 el documento que sustenta la patria potestad del menor a su nombre y documento de identidad.

Es de aclarar que solo se tendrán en cuenta para el proceso de preselección, los primeros formularios debidamente diligenciados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Fijar como fecha de publicación de resultados de admitidos en los grados de básica primaria y básica secundaria, a través de la página institucional (ensq.edu.co), el día 20 noviembre de 2020.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Fíjese como fecha de renovación de matrícula de alumnos antiguos del 6 de octubre al 2 de diciembre de 2020, en el horario de reuniones de padres de familia

**ARTÍCULO NOVENO:** Fijese como fecha de matrícula de alumnos nuevos admitidos del 9 al 11 de diciembre de 2020

Parágrafo: los estudiantes admitidos deberán entregar, en físico, la documentación referida en el artículo sexto, certificados originales y el certificado del año lectivo 2020 con todas las asignaturas promovidas.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Anexo a la presente resolución estarán fijados los procesos especiales de admisión para estudiantes nuevos.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** De acuerdo a la contingencia presentada por el virus COVID-19, queda por establecer si se efectuarán las matrículas para la vigencia 2021 en forma presencial y/o electrónica.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY**  
RECTOR  
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO